

DIARIO DE BARCELONA,



Del domingo 3 de

setiembre de 1820.

Nuestra Señora de la Consolacion, y San Nonito, confesor:

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de la nacional casa de carid ad se reserva á las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 31 m. y se pone á las 6 h. 29 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
1. 11 noche.	18 grad.	1 28 p. 1 13	E. semicubierto relámpagos.
2. 6 mañana.	17	3 28 1 2	N. N. O. idem.
id. 2 tarde.	18	3 28 1 2	E. idem rociado.

Mando militar.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el teniente coronel D. Juan Lucas de Quijano.

Señores oficiales D. Ramon Cesanovas, D. Juan Novellas, D. Josef Rodehas, D. Cristóval Bernal, D. Ignacio Golorons, D. Felix Barral, D. Antonio Bonfill, D. Josef Miguel Corriols, D. Pedro Martir Gasol, D. Josef Gallisá, D. Domingo Galup, D. Francisco Vallés y D. Ignacio Bosch.

Ventura Mena.

D. Josef de Castellár y de Lladó, caballero de la militar orden de S. Hermenegildo, condecorado con otras varias cruces; brigadier de los egércitos nacionales, Gefe político superior de esta provincia, presidente de la diputacion provincial, de la junta superior de sanidad, de todas las corporaciones de comercio y gremios de artistas de la misma, y subdelegado de teatros &c.

Aunque la Real Pragmatica y órdenes vigentes sobre caza y pesca no pone restricciones al cazador con respecto á puntos determinados donde podrá cazar, solo si prohíbe el uso de los galgos en los parages plantados de viña hasta que se haya recogido su fruto; teniendo por otra parte en consideración lo que me han espuesto algunos hortelanos de la puerta Nueva, quejándose de que varias personas inconsideradas entran sin miramiento alguno en sus huertos y campos sembrados, con batidas de perros podencos, desperdiciando lo que tantos afanes les cuesta: Prevengo á los cazadores ó personas que se dedican á la honesta diversion de la caza, tengan especial cuidado en no malograr los frutos ó legumbres, pues de lo contrario siempre que los dueños me den parte, no

podré menos (luego de justificado el hecho) que mandarles satisfacer los perjuicios ; sin que por esto se crean los labradores u hortelanos que estan autorizados para insultar á los cazadores con palabras indecorosas ó denigrativas como algunos acostumbran ; y bien entendido , que si en este año llegase á esperimentar los excesos que en los anteriores cometiesera algunos labradores , de envenenar los perros de los cazadores solo por espíritu de venganza ; ademas de incurrir en multa é indemnizar el valor del perro , se procederá al condigno castigo del que resulte culpado segun fuere la malicia. Y esta orden se hará notoria por medio de los periódicos á fin de que no se pueda alegar ignorancia. Barcelona 3 de setiembre de 1820. = *Josef de Castellar.*

Las Cortes de España
 Las Cortes de España están en las Cortes de España
 Las Cortes de España están en las Cortes de España

ESPANA.

Madrid 13 de agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Gobernacion de Ultramar.

«Para proceder con la debida instruccion en las providencias que hayan de expedirse por este ministerio de mi cargo , relativas á todos los asuntos que le estan encomendados por sus peculiares atribuciones , se necesitan con urgencia noticias exactas del verdadero estado en que se halle la España ultramarina : asi que dispondrá V. se forme una esposicion estensa , en que se manifieste con verdad y claridad la situacion en que esten todas las provincias comprendidas en el distrito de su mando , principiando por todo cuanto pertenezca al grave negocio de la insurreccion , si acaso la hubiese ; y á lo demas que sea respectivo á la opinion publica sobre este y los demas particulares en que regularmente se manifieste con mas vehemencia. Al hablar de la insurreccion será muy oportuno que se haga una sucinta enumeracion del origen de ella , y de sus progresos y vicisitudes hasta el verdadero punto en que se encuentre ; del caracter , talentos y cualidades de las personas que se pusieron al frente de ella , proyectándola u organizándola , y de las que despues la han sostenido y sostienen actualmente ; y de las ramificaciones que tenia y tiene , y medios de cualquiera especie con que se contaba y se cuenta para el exito de la empresa , con un calculo aproximado de lo que habrá costado la agresion y la resistencia en hombres y dinero , y pérdidas de las corporaciones , particulares &c. &c. que se habrán experimentado con este motivo : á esto se agregará la relacion de las medidas tomadas para contener y extinguir las turbulencias , notando aquellas que hayan tenido peor y mejor efecto , y las que pudieran tomarse para acabar de desvanecerlas ; asi como las personas que se hubiesen distinguido por su inteligencia y zelo en el curso de todos los sucesos. Despues se espondrá si se ha jurado la Constitucion en todas partes ; si se han establecido las respectivas diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales en los pueblos que deban tenerlos ; refiriendo quanto toque á su gobierno municipal y regimen económico , á su policia urbana y de salubridad , regularidad de su material construccion y adornos de fuertes , paseos &c. , como indicantes de la civilization y buen gusto de los habitantes ; se manifestará el estado en que se halle el repartimiento de tierras y toda la agricultura , computando el valor de ella en

los diferentes ramos de que se componga, especificando aquellos que fueren mas lucrosos á los especuladores, y las razones de por qué lo son; igual relacion se hará de las fábricas, manufacturas y artes, de cualquiera clase que sean, y del modo de fomentarlas; del comercio interior, y de sus objetos y valores; medios de trasportes por agua y por tierra; estado de los canales y navegacion de los rios, de los caminos y puentes; providencias tomadas para mejorar los que existen, y formar otros nuevos, sin olvidar la disecacion de acequias y pantanos, y otras obras de semejante naturaleza. Respecto del interesante asunto de instruccion publica se hará mención de si en todos los pueblos hay escuelas de primeras letras, y si en los de mucha poblacion hay las suficientes para dar á los niños de la clase pobre la enseñanza gratuita de que necesitan: se dará razon de todos los estudios de lengua latina; de los colegios, universidades, académias, bibliotecas publicas, y demas establecimientos científicos; y si sus dotaciones son suficientes para llenar el objeto de su fundacion, y qué esperanzas ofrecen para lo sucesivo en el progreso de la instruccion de la juventud, en las ciencias eclesiásticas y de legislacion, físicas y naturales. Sobre los establecimientos de beneficencia, como hospederias, hospitales, lazaretos, casas de misericordia, de amparo y espósitos, incluso las cárceles, y casas de correccion, se hará del mismo modo una relacion circunstanciada de la situacion en que se encuentren, de la mejora y perfeccion que podrá darseles, y de los fondos que seria conveniente aplicarles para darles mayor ensanche, y que sean mas útiles; y ultimamente si en ese distrito hubiese minas y canteras, se procurará dar una idea exacta de toda la mineria en general, segun se halle; de los esfuerzos hechos para su adelantamiento, y de lo que se necesite prevenir por parte del Gobierno supremo para que prospere. Por apéndice de esta relacion se pondrán cuantas noticias se tengan acerca de las misiones que haya, con la debida separacion unas de otras, segun los paises en que se hallen, y las diversas órdenes de los religiosos que las administren; teniendo cuidado de advertir lo que fuere del caso sobre su aumento y decadencia; y sobre los abusos que se hayan introducido en su régimen.

«Como los eficaces deseos del Rey son de enterarse con prontitud de todos estos particulares, dispondrá V. que la indicada relacion se haga sin pérdida de tiempo, y se remita á este ministerio inmediatamente; quedando V. encargado en lo venidero de hacer cada seis meses otras semejantes acerca de los mismos asuntos, á fin de que S. M. se entere sucesivamente del progreso que tienen todos los trabajos y tareas de las diputaciones provinciales, á quienes encargará V. muy estrechamente el fomento y mayor perfeccion de cuantos articulos se han perfeccionado, y la puntual egeucion del censo de poblacion, con distincion de sexos y clases, y la formacion de la estadística de sus respectivos territorios, y de la division y arreglo de partidos; arbitrando medios y fondos suficientes con que verificar todos los planes de mejora y prosperidad, y valiéndose de personas aptas en estas materias.»

Lo participo á V. de Real orden para su inteligencia, recomendándole el mas puntual cumplimiento, respecto de que S. M. ha fijado mucho su atencion en el buen desempeño de este encargo. Madrid 22 de julio de 1820.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

El señor Administrador de este Monte de piedad, avisa á los sujetos que se hallan con alajas empeñadas en el mismo, cuyo plazo haya cumplido, se sirvan sin demora acudir para su desempeño el dia 7 del corriente mes, á cuyo fin se hallarán abiertas sus oficinas de nueve á once de la mañana, previniéndose que despues se procederá en señalar dia para la almoneda de aquellas cuyos interesados no habrán aprovechado de este aviso, y para evitar toda confusion se advierte, que no se admitirán desempeños en el dia en que se practique dicha almoneda.

El estanquillo de tabacos del pueblo de Viladráu, en el partido de Vique, se halla vacante; y se noticia al público á fin de que la persona que se considere con mérito para aspirar á él, haga su correspondiente solicitud al señor Intendente por conducto de la Administracion general de Rentas estancadas de esta capital.

El viérnes próximo saldrá para Mahon el patron Juan Blascos, con su bergantin el Brillante, de porte de 44 toneladas, con la correspondencia, y admite cargo y pasajeros.

Hoy de las diez á las doce se recibirán las mensualidades de los individuos del nacional monte pio de comerciantes, y el siguiente domingo de las diez á las once se satisfarán las de las viudas en casa del tesorero D. Josef Rodriguez, calle de la Merced.

El cirujano de ejército D. Lorenzo Taydella y Bufiu, destinado á Nueva España, se presentará á la posible brevedad al primer cirujano interino de este ejército el Dr. D. Josef Manuel de Capdevila, quien le comunicará una Real orden que le interesa.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Vinaroz y Tarragona en 9 dias, el patron Vicente Subirats, valenciano, laud Santa Cruz, de 14 toneladas, con trigo, brea y melones de su cuenta. = De Valencia, Tarragona y Torredembarra, en 10 dias, el patron Simon Campos, valenciano, laud Sta. Cruz, de 17 toneladas, con arros y judias á varios.

Cuaderno. Memorias económico-políticas presentadas por la comision de fábricas de algodón de esta provincia á las Cortes actuales, dirigidas á manifestar la necesidad de la prohibicion de manufacturas estrangeras, y de la supresion de los permisos concedidos por el anterior Gobierno á la Compañia de Guadalquivir: se hallarán en la libreria de Juan Dorea calle de Escudellers, y en casa de Francisco Compte, en la calle de San Agustín vell, al lado del cuartel, á dos reales vellón.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la célebre comedia historial en tres actos titulada *Federico 2.º Rey de Prusia*, en seguida bailarán el bolero la señora Peluso y Alsina; dando fin la funcion con el gracioso sainete *el Payo de la carta*. A las cuatro y media.

Y á las siete y media por la italiana la ópera seria en dos actos *Evellina*, musica del maestro Coccia.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.